niversidad Tecnológica de Pereira =

ONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

PEREIRA - CALDAS

24 DE 196⁵ ACUERDO NUMERO Junio 15)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a) Que en el Instituto Pedagógico Musical se han matriculado algunos estudiantes de la Universidad, previo pago de las matrículas y pensiones respectivas;
- b) Que el Consejo Directivo, dispuso en reunión anterior que los estudiantes de la Universidad que quisierenestudiar en el Instituto Pedagógico Musical, no paga rán ningún derecho, ni por matrícula ni por pensiónen el citado Instituto;
- c) Que por lo tanto el Consejo considera que es necesario devolver las sumas que por los anteriores concep tos hubieren pagado tales estudiantes,

C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la devolución de las sumas que por concepto de matrículas o pensiones hubieren pagado en el Instituto Pedagógico Musical los siguientes estu diantes: José H. Niño

Carlos C. Bedoya Roberto Trujillo Ricardo Castellanos.

ARTICULO SEGUNDO: La Sindicatura tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento al pre sente Acuerdo, constatará las sumas que hubieren jagado los citados estu-diantes y elaborará las cuentas de de volución respectivas, previo el cum - plimiento de los requisitos legales pertinentes.

Dado en Pereira, a quince (15) de Ju-

de milnovecientos sesenta y cineo

GUILLERMO ANGEL/RAMI EZ

Presidente

villems

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITAR. UNIVERSIDAD

PRESIDENTE